



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0269-2019/MPS.

Sullana, 19 de febrero

VISTO: El Informe N° 0294-2019/MPS-GAF-SG.RRHH recepcionado con fecha 15 de febrero del 2019 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial correspondiente al demandante Manuel Adán Viera Atoche, en virtud al Expediente N° 00617-2018-53-3101-JR-LA-01. Juzgado Especializado de Trabajo SUP. Sede María Auxiliadora de la Corte Superior de Justicia de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado Especializado de Trabajo SUP Sede María Auxiliadora de la Corte Superior de Justicia de Sullana, mediante Notificación N° 2070-2019-JR-LA alcanza la Resolución Número Uno de fecha 14 de enero del 2019, donde resuelve: 1.- Declarar **FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar presentada por Don **MANUEL ADÁN VIERA ATOCHE**, en consecuencia 2.- Ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, **PROCEDA a la REINCORPORACION PROVISIONAL** del recurrente en el mismo puesto que venía ocupando hasta antes del acto del despido esto es abastecedor y controlador de combustible de los vehículos municipales, bajo el contrato de trabajo a tiempo indeterminado, conforme a las normas laborales regidas por el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral. **NOTIFIQUESE;**

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 0294-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH recepcionado fecha 15.02.2019, indica que el pago de sus remuneraciones se le efectuaba con la Especifica del Gasto 2.3. Bienes y Servicios y de acuerdo a la Acta de Reincorporación Provisional, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Uno del 14.01.2019, donde se resuelve: Declarar **FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar presentada por Don **MANUEL ADÁN VIERA ATOCHE**, en consecuencia. Ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, **PROCEDA a la REINCORPORACION PROVISIONAL** del recurrente en el mismo puesto que venía ocupando hasta antes del acto del despido esto es abastecedor y controlador de combustible de los vehículos municipales, bajo el contrato de trabajo a tiempo indeterminado, conforme a las normas laborales regidas por el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

cc.-
GM
GAF
SGRRHH.
Otros
/mull

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL